



UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales

**“Organismos Genéticamente Modificados al Sistema de
Evaluación de Impacto Ambiental en Chile**

¿Estamos realmente preparados?

Estudio comparado y propuestas para nuestro sistema”

Autor:

Ricardo Andrés Frez Figueroa

Profesora Guía:

Verónica Delgado Schneider

Concepción, Ciudad Universitaria, Enero de 2015

INTRODUCCIÓN

El 26 de marzo de 2010 se promulgó en nuestro país la ley 20.417 que vino a efectuar una serie de modificaciones a la Ley 19.300, en aspectos técnicos y de institucionalidad ambiental, significando importantes mejoras a nuestro ordenamiento jurídico ambiental. Dentro de las muchas modificaciones que generó la ley, ésta introdujo algunas modificaciones en ciertos aspectos vinculados al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental,¹ dentro de las cuales se estableció la obligatoriedad de someter al SEIA aquellos proyectos de desarrollo, cultivo o explotación, en las áreas mineras, agrícolas, forestales e hidrobiológicas que utilicen organismos genéticamente modificados con fines de producción y en áreas no confinadas².

Los alcances de esta modificación pueden resultar llamativos, ya que si la analizamos desde un punto de vista general debiéramos entender que si llega un inversionista con intenciones de desarrollar por ejemplo, un proyecto agrícola de producción de soya genéticamente modificada, conforme a la actual modificación de la ley, tendría que ingresar su proyecto al SEIA donde serían evaluados los impactos que dicho proyecto eventualmente generaría al medio ambiente, y en el evento de calificarlo acorde a la normativa ambiental nacional, el proyecto sería aprobado, lo cual creemos que significaría entonces abrir una puerta a la utilización y producción de Organismos Genéticamente Modificados³ en formas y niveles que no se condicen con la actual postura que ha adoptado nuestro país⁴ frente a estos organismos, que es a todas luces más restrictiva con su utilización.

¹ Desde ahora SEIA

² Artículo 10 r) Ley 19.300

³ Desde ahora OGMs

⁴ Como desarrollaremos más adelante, podemos señalar que nuestro país actualmente solo permite la producción de semillas genéticamente modificadas con fines de exportación, si existir la posibilidad de su producción para el cultivo y consumo en el país.

Por otro lado, basta mirar la prensa e indagar un poco en el tema para darnos cuenta que los OGMs y el uso de la biotecnología no son temas pacíficos. Existen muchas voces que se alzan a favor de la proliferación del uso de dichos productos resaltando una serie de beneficios y aportes sumamente importantes para el desarrollo humano, pero a su vez, existe una gran cantidad de científicos, académicos, ONG, y de ciudadanos comunes que manifiestan un ferviente rechazo a todo lo que tenga que ver con dichos organismos, dado que desde distintos sectores se vienen señalando una serie de eventuales riesgos y efectos dañinos generados por dichos organismos, encontrando peligros que se reportarían tanto a la salud de las personas como también a los ecosistemas, a la diversidad biológica y al patrimonio ambiental. Lo cierto es que es la ciencia la llamada a derribar los mitos que giran en torno a los OGMs y aún no existen resultados concretos, aceptados internacionalmente, que nos den una certeza en cuanto a que el uso de los OGMs es totalmente seguro. En este sentido, el principio precautorio es claro en cuanto a señalar que *la falta de certeza científica no será indicativo de ausencia de riesgo, o de la existencia de un riesgo aceptable*, con lo cual estamos llamados a adoptar las medidas necesarias para prevenir los eventuales riesgos que se puedan generar de su utilización, y en este sentido con esta reforma se alza el SEIA como el mecanismo preventivo a considerar para asegurar el adecuado resguardo a la biodiversidad y el medio ambiente.

Por tanto y frente a lo expuesto, nos surgen un serie de interrogantes en torno a los fundamentos de esta norma, al porqué de su incorporación, al porqué se decidió que el SEIA sea el mecanismo adecuado para brindar una efectiva protección al medio ambiente frente a estos organismos, y aún más, dudas sobre si este sistema de evaluación está preparado para hacerse cargo de un asunto tan delicado como lo es el manejo de los OGMs, entendiendo que un mal tratamiento de los mismos puede generar consecuencias irreversibles para nuestra biodiversidad y ambiente en general, incluyendo la salud humana.

Estas son algunas de las interrogantes que por medio de esta investigación buscaremos responder, analizando en primer término, cuál es la realidad de nuestro país frente a los OGMs, y de qué manera se desarrollará en Chile la